



RESOLUCIÓN No. 644 DE 30 DE AGOSTO DE 2021

“Por la cual se reconocen unos consejeros para los Consejos Locales y Distritales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C.”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales 627 de 2007, 480 de 2018 modificado por el Decreto Distrital 556 de 2018 y el Decreto Distrital 340 de 2020, Resoluciones 425, 499, 521 y 528 de 2018 y 382 de 2019 expedidas por esta entidad, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 627 de 2007 *“Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio”* señala que el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio *“busca aportar al desarrollo humano sostenible de la ciudad mediante la generación y mantenimiento de las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos culturales de sus habitantes dentro de un espacio social y político de interculturalidad y de construcción cultural del territorio”*.

Que el artículo 5 del Decreto Distrital 480 de 2018 *“Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007”* establece que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con el respaldo de sus entidades adscritas y vinculadas, será la encargada de adelantar el proceso de elección de los integrantes que harán parte del: i) Consejo Distrital de Artes, ii) Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio, iii) Consejos Distritales de Cultura Poblacional y iv) Consejo Distrital de Infraestructura Cultural; igualmente, es la encargada del proceso de conformación de las Mesas de Agenda Coyuntural, Temáticas o Estratégicas y del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, del mismo modo indica que la elección a los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio se hará en estrecha coordinación con las Alcaldías Locales de Bogotá Distrito Capital.

Que el inciso segundo del artículo 62 del Decreto Distrital 480 de 2018, señala que *“En caso que una organización o una persona natural pierda su espacio en el consejo respectivo por cualquier causal definida en los reglamentos internos y falte a tres*



RESOLUCIÓN No. 644 DE 30 DE AGOSTO DE 2021

sesiones sin justificación, será reemplazado por el siguiente en número de votos del mismo sector. De no ser posible el reemplazo por este mecanismo, el consejo respectivo propondrá el mecanismo de elección atípica establecida en el artículo 9 del presente Decreto, para cubrir la vacante a la Dirección de Asuntos Locales de la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, quien definirá las acciones a seguir”.

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Distrital 480 de 2018, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte expidió la Resolución 425 de 2018, "Por medio de la cual se reglamenta el proceso de elección de los/las Representantes de los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, período 2019 - 2022", modificada por las Resoluciones 499, 521 y 528 de 2018.

Que la Secretaría realizó el proceso de elección para el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, de manera virtual entre el 13 y 23 de noviembre de 2018 y de manera presencial el día 25 de noviembre de 2018, información que reposa en el expediente 201821002600400001E de la herramienta Orfeo.

Que mediante [Resolución 069 de 2019](#) "Por medio de la cual se reconocen los consejeros elegidos a los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, período 2019 - 2022", se relacionaron como consejeros entre otras, a las siguientes personas:

- a) Consejo Distrital de Patrimonio Cultural por el sector de Organizaciones del patrimonio cultural, al señor Jorge Camilo Pedraza Infante, con cédula de ciudadanía número 80.853.590.
- b) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda por el sector de Cultura Festiva, a la señora María Cristina Heredia Molina con cédula de ciudadanía número 51.930.638.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte creó los expedientes 202021007801000001E y 202021007801000001E en la herramienta Orfeo, donde reposa la información relacionada con el Seguimiento a los Consejos Distritales de Arte, Cultura y Patrimonio.

A continuación, se describe el proceso por Consejo:

Consejo Distrital de Patrimonio Cultural:

Que mediante comunicación del día 12 de noviembre de 2020 anexa al radicado Orfeo número 20207100123952 obrante en el expediente de Orfeo 202021007801000001E, el

RESOLUCIÓN No. 644 DE 30 DE AGOSTO DE 2021

señor Jorge Camilo Pedraza Infante renunció a su curul por el sector de Organizaciones del patrimonio cultural, del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.

Que el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural en sesión de fecha 03 de diciembre de 2020 fue informado de la renuncia del consejero, información que se encuentra contenida en el Acta No. 006 publicada en el Micrositio de participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/acta_no_6_cdpc_2020.pdf

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, procedió a efectuar la verificación del Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado Orfeo número 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201821002600400001E, encontrando la siguiente información:

- La persona jurídica Fundación Rutas y Caminos por Colombia, con NIT 900256493-1, representada por el señor Giovanni Andre Alfonso Forero, es el siguiente en número de votos por el sector de Organizaciones del patrimonio cultural, del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, de conformidad con la información que reposa en el Acta de Escrutinio señalada.

Que una vez requerida, la persona jurídica Fundación Rutas y Caminos por Colombia representada por el señor Giovanni Andre Alfonso Forero, mediante comunicaciones fechadas 1 y 19 de marzo de 2021, anexas a los radicados de Orfeo número 20212100022141 y 20212100030211 respectivamente. A la fecha no se ha recibido respuesta alguna por lo que se procede a continuar con el siguiente en lista del proceso electoral mencionado.

Que, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, procedió a efectuar la verificación del Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado Orfeo 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201921002600400001E, encontrando la siguiente información:

- La persona jurídica Sociedad de Mejoras y Ornato de Bogotá, con NIT 8600239289, representada por el señor Carlos Roberto Pombo Urdaneta, es la siguiente (tercero) en número de votos por el sector de Organizaciones del patrimonio cultural, del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, de conformidad con la información que reposa en el Acta de Escrutinio señalada.

Que una vez requerida, la persona jurídica Sociedad de Mejoras y Ornato de Bogotá

RESOLUCIÓN No. 644 DE 30 DE AGOSTO DE 2021

representada por el señor Carlos Roberto Pombo Urdaneta, mediante escrito fechado 19 de mayo de 2021, anexo al radicado Orfeo número 20217100065712, manifestó en forma expresa su aceptación al cargo de consejero en el espacio de participación antes referido.

Que de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a efectuar el reconocimiento de la persona jurídica Sociedad de Mejoras y Ornato de Bogotá, con NIT 8600239289, representada por el señor Carlos Roberto Pombo Urdaneta, por el sector de Organizaciones del patrimonio cultural, del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.

Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda:

Que mediante comunicación del día 14 de abril de 2021 anexa al radicado Orfeo número 20217100078112 obrante en el expediente de Orfeo 202121007801800001E, la señora María Cristina Heredia Molina renunció a su curul por el sector de Cultura festiva, del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda.

Que el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda en sesión de fecha 15 de mayo de 2021 fue informado de la renuncia de la consejera, información que se encuentra contenida en comunicación con número de radicado Orfeo 20212100227813.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, procedió a efectuar la verificación del Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado Orfeo número Orfeo 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201821002600400001E, encontrando la siguiente información:

- La señora Angie Paola González Gutiérrez, con cédula de ciudadanía número 1.032.397.090, es la siguiente en número de votos por el sector de Cultura festiva, del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda, de conformidad con la información que reposa en el Acta de Escrutinio señalada.

Que una vez requerida, la señora Angie Paola González Gutiérrez manifestó por medio de comunicación con radicado Orfeo número 20217100099272 de fecha 21 de julio de 2021, su aceptación al cargo de consejera del espacio de participación antes referido.

Que de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a efectuar el reconocimiento de la señora Angie Paola González Gutiérrez, con cédula de ciudadanía número 1.032.397.090, por el sector de Cultura Festiva, del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda.

RESOLUCIÓN No. 644 DE 30 DE AGOSTO DE 2021

Que de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Segundo del artículo 62 del Decreto Distrital 480 que señala: *“Parágrafo segundo. Cuando se cambie el representante de alguno de los sectores por reemplazo o por elección atípica según lo establecido en el presente artículo, antes del vencimiento del período para el cual fue nombrado, este ocupara el cargo por el tiempo que reste para cumplir el período estipulado en el presente Decreto”*, el nombramiento de los Consejeros se efectúa por el periodo restante para el cual se efectuó la elección.

Que, corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, efectuar el reconocimiento de las personas elegidas y señaladas anteriormente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como consejeros del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución a las personas que a continuación se indican:

- Consejo Distrital de Patrimonio Cultural por el sector de Organizaciones del patrimonio cultural, por lo que resta del periodo hasta el año 2022, la persona jurídica Sociedad de Mejoras y Ornato de Bogotá, con NIT 8600239289, representada por el señor Carlos Roberto Pombo Urdaneta.
- Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Puente Aranda por el sector de Cultura festiva, por lo que resta del periodo hasta el año 2022, a la señora Angie Paola González Gutiérrez identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.397.090.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente decisión a los consejeros reconocidos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido del presente acto administrativo al Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, de conformidad con la información que le suministre la Dirección de Asuntos Locales y Participación para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de esta Secretaría para lo de sus respectivas competencias.

RESOLUCIÓN No. 644 DE 30 DE AGOSTO DE 2021

ARTICULO QUINTO: Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones publicar en la página web oficial de la entidad el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días de agosto de 2021

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ
Secretario de Despacho

Aprobó: Juan Manuel Vargas Ayala – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alejandro Franco Plata – Director de Asuntos Locales y Participación
Revisó: -- – Abogad- OAJ
Christian Leonardo Nadjar Cruz - Abogado Contratista DALP
Ismael Ortiz Medina – Profesional Especializado DALP
Proyectó: Sindi Yohana Martínez Ortiz – Contratista DALP

Documento 20212100227823 firmado electrónicamente por:

ANDRES CAMILO VESGA BLANCO, Abogado contratista, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 30-08-2021 06:41:10

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe Oficina Asesora de Jurídica , Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 30-08-2021 09:21:30

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 30-08-2021 14:53:23

JULIANA RUBIANO PARDO, Asesora DALP, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 26-08-2021 08:41:22

Christian Leonardo Nadjar Cruz, Contratista, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 24-08-2021 16:02:06



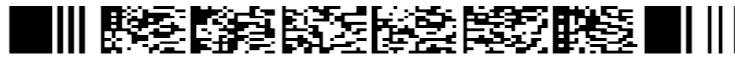
RESOLUCIÓN No. 644 DE 30 DE AGOSTO DE 2021

Sindi Yohana Martínez Ortiz, Contratista, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 24-08-2021 15:27:37

Alejandro Franco Plata, Director de Asuntos Locales y Participación, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 23-08-2021 14:31:55

Ismael Ortiz Medina, Profesional Especializado, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 24-08-2021 15:44:47

Nicolás Francisco Montero Domínguez, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 30-08-2021 10:35:14



289284319e914947a6085dbbc0df0778ec1fb14ed69164888f0f271936a79938

